



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2023-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023, en el punto de Agenda 2. CONTRATO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en el numeral 109.7 del Art. 109 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, de conformidad con los Arts. 289, 290, 291, 292 y 293 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 se establece que “*Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución; Los docentes contratados a nivel de pre grado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento; Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo y Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes*”;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se establece que “*Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo contractual, de ser el caso.*”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública, según detalle; asimismo, se aprueban los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; entre otros;

Que, con Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 06 de diciembre de 2022, estableciéndose en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, Art. 8° “Medidas en materia de personal”, numeral 8.1: Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;

Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8 de la Ley N° 31638, establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 183-2021-CU del 17 de diciembre de 2021, se aprobó la Programación Académica, entre otros, del Ciclo de Nivelación 2023-N, detallándose como fecha de inicio de clases el 09 de enero de 2023 y fecha de finalización del citado ciclo el 03 de marzo de 2023;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 048-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2030088) remite la Resolución N° 001-2023-CF-FCA-UNAC del 11 de enero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad, en el numeral tercero, aprueba el contrato de tres (03) docentes por Planilla a Plazo Determinado para el Ciclo de Nivelación 2023-N, que detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 028-2023-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2030110) remite la Resolución N° 001-2023-CFCC/TR-DS del 10 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad se aprueba la contratación de tres (03) docentes, por el periodo del 02 de enero al 31 de marzo de 2023, para el Ciclo de Nivelación 2023-N, que detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 008-2023-D/FCE (Expediente N° 203087) remite la Resolución N° 17-2023-CF/FCE del 11 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de diez (10) docentes a plazo determinado por para el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 015-2023-D-FCNM (Expediente N° 2030151) remite la Resolución N° 001-2023-CF-FCNM del 07 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la continuidad de contrato de once (11) docentes por el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficios N°s 012 y 033-2023-D-FIARN (Expediente N° 2029941) remite la Resolución N° 001-2023-CF-FIARN del 09 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad, en su segundo numeral, propone al Consejo Universitario la contratación de doce (12) docentes por el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio Virtual N° 0100-2023-DFIEE (Expediente N° 2030678) remite la Resolución N° 021-2023-CFFIEE del 18 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la contratación de quince (15) docentes por el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 009-2023-D-FIME (Expediente N° 2030168) remite la Resolución N° 001-2023-CF-FIME del 11 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la propuesta de contrato de seis (06) docentes, para el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 029-2023-DFIPA (Expediente N° 2029029) remite la Resolución N° 001-2023-CFIPA, por la cual el Consejo de Facultad amplía el contrato de dos (02) docentes a plazo determinado para el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficios N°s 0020 y 0042-23-DFIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2029982) remite las Resolución N° 010-2023-CFIQ del 12 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de siete (07) docentes para el Ciclo de Nivelación 2023-N, según detalla;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. CONTRATO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO – CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N, los señores consejeros acordaron aprobar la Contratación de los Docentes a Plazo Determinado de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Ciclo de Nivelación 2023-N, conforme a los informes correspondientes de las oficinas técnicas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 027, 028, 029, 030, 039, 040, 041, 042, 049, 050-2023-ORH-UNAC e Informes N°s 001, 009, 010, 011, 012, 014, 015, 028, 029, 038-2023-UGC-RRHH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos; a los Oficios N°s 0044, 0045, 0046, 0047, 0069, 0070, 0071, 0101-2023-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a los Informes Legales N°s 032, 033, 035, 036, 046, 050, 051, 053, 054, 066 y 077-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la contratación de los docentes a plazo determinado, del 02 de enero al 20 de marzo de 2023, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Ciclo de Nivelación 2023-N, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	000186	DCU-B1	32
2	MEZA MORALES SARA ISABEL	000208	DCU-A1	32
3	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	000643	DCU-B1	32

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	ACOSTA MIRAVAL, ESTHER OLIVIA	000238	DCU-A1	32
2	CABRERA CHAUPIN, SABA ASUNCION	000877	DCU-A1	32
3	JESÚS LAUREANO, ESTHER MERCEDES	000721	DCU-A1	32

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
01	BARBOZA CARAPE, LUIS LEONCIO	000514	DCU-B1	32
02	BAZAN DIAZ EDWIN ALBERTO	000876	DCU-B1	32
03	CASTRO WAY, JULIO AGUSTO TOMAS	000473	DCU-B1	32





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

04	CAMACHO VIDAL, JULIO AUGUSTO TÓMAS	000878	DCU-B1	32
05	CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ, MICAELA AYDE SILVIA	000462	DCU-A1	32
06	DAVILA LA TORRE, WALTER CÉSAR	000567	DCU-B1	32
07	RODRIGUEZ CABRERA, JOSUE DANIEL	000875	DCU-B1	32
08	ROMERO CUADROS, ITALO BRAYAN	000677	DCU-B1	32
09	RUIZ ROJAS MALU MILAGRITOS	000711	DCU-B1	32
10	VASQUEZ NEYRA, JOSÉ ISMAEL	000605	DCU-B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
<b>Escuela Profesional de Física</b>				
1	ASTUÑAUPA BALVIN, VICTOR TIMOTEO	000807	DCU-A2	16
2	BORDA MARCATINCO, DANTE CESAR	000410	DCU-B2	16
3	JANAMPA AÑANOS, GARIN FEDOR	000879	DCU-A1	32
4	SANTA MARIA ALDORADIN, JOSE DEL CARMEN	000348	DCU-B2	16
5	SALAZAR ESPINOZA, FERNANDO	000588	DCU-B1	32
6	SOTELO BAZAN, EDUARDO FRANCO	000143	DCU-B1	32
7	TORDOCILLO PUCHUC, JUVENAL	000883	DCU-B1	32
<b>Escuela Profesional de Matemática</b>				
1	BOCANEGRA RODRIGUEZ, LITO EDINSON	000360	DCU-A1	32
2	CRUZADO QUISPE, EVER	000667	DCU-B1	32
3	NÚÑEZ VILLA, JULIO CÉSAR	000740	DCU-A1	32
4	QUISPE CÁRDENAS, ELSA MARISA	000528	DCU-B1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CACERES MAYORGA, NANCY ELIZABETH	000547	DCU-B1	32
2	CAMPDONICO REATEGUI, LORENA	000542	DCU-B1	32
3	COLLAZOS PAUCAR, LIZBETH LOURDES	000872	DCU-A1	32
4	ESPINOZA MORRIBERÓN, DANTE	000871	DCU-A2	16
5	ESCALANTE, MAGALLY COROMOTO	000637	DCU-B1	32
6	GABRIEL GASPAR, MARÍA LUCILA	000578	DCU-B1	32
7	HUAPAYA PARDAVÉ, RICHARD JOAO	000869	DCU-B2	16
8	JULCA ZULOETA, DOLFER	000427	DCU-B2	16
9	MATAMOROS DE LA CRUZ, JORGE	000886	DCU-B1	32
10	OLCESE HUERTA, MANUEL DANIEL	000434	DCU-B1	32
11	VASQUEZ PERDÓMO, FERNANDO	000142	DCU-A1	32
12	VICTORIA BARROS, CESAR GUALBERTO	000870	DCU-B1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
01	ALBA MEJIA, ELIAS JOSUE	000659	DCU-B1	32
02	APESTEGUIA INFANTES, JUAN ANTONIO	000594	DCU-B1	32
03	ATUNCAR YRRIBARI, JOSE FREDDY	000276	DCU-B2	16
04	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELÍAS	000329	DCU-B1	32
05	CAMONES ESTELA, ROSAURA	000720	DCU-B2	16
06	CONTRERAS RIVERA, ROBERT JULIO	000887	DCU-A1	32
07	FORONDA BOCANEGRA, JULIO WILDER	000681	DCU-B1	32
08	GERONIMO HUAMAN, CELSO YSIDRO	000507	DCU-A2	16
09	HOYOS RIVAS, FERNANDO ANTONIO	000178	DCU-B1	32
10	MILLAN MONTALVO, ALBINO	000603	DCU-B2	16
11	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL	000444	DCU-B1	32
12	RIOJAS RIVERA, JIMMY RONALD	000619	DCU-B2	16



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

13	SOLIS TIPIAN, MARTIN ALBINO	000563	DCU-A1	32
14	VELAZCO LORENZO, DINAU	000632	DCU-A1	32
15	ZAPATA SERNAQUE, ADRIAN	000713	DCU-B2	16

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	ESPEJO PEÑA, DENNIS ALBERTO	000610	DCU-A1	32
2	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN ANTONIO	000686	DCU-B2	16
3	HUACASI SÁNCHEZ, AGAPITO TIBURCIO	000639	DCU-A1	32
4	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRIA, JUAN JOSÉ	000803	DCU-A2	16
5	TAPIA DÍAZ, ABEL	000131	DCU-A1	32
6	TENA JACINTO, ENIO ELIAS	000586	DCU-B2	16

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CAMPUSANO BALTAZAR, FELIX ARTURO	000885	DCU-B1	32
2	CORNEJO URBINA, RODOLFO MARTÍN	000569	DCU-A1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	CHACON AVENGAÑO, LIZBETH	000535	DCU-B1	32
2	LOPEZ HERRERA, JORGE AMADOR	000236	DCU-B1	32
3	MOQUILLAZA ESPINOZA, GARY RAUL	000730	DCU-B1	32
4	ORTEGA BLAS, FLOR MARÍA	000526	DCU-B1	32
5	PAZ SALAZAR, RODOLFO	000700	DCU-B1	32
6	TAIPE CASTRO, FREDY ANDRES	000587	DCU-B1	32
7	VALDERRAMA NEGRON, PEDRO MARTIIN	000426	DCU-B1	32

2º **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados.

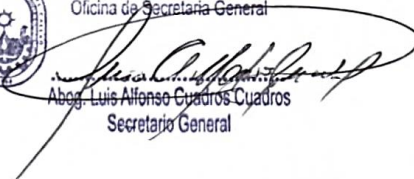
3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.